

Expte. 78.335/65.- D.Ejecutivo.-

Expte. 8052-I-2456/65.- D.Ejecutivo.-

La Plata, 21 de julio de 1965.-

Señor Intendente Municipal
Doctor Miguel B. Szelagowski
S/Despacho

Tengo el agrado de dirigirme a Vd. con el objeto de comunicarle que este Concejo Deliberante en su sesión ordinaria N° 11 celebrada el día 20 del corriente mes y año, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA N° 3361

Artículo 1º.- Declárase de utilidad pública, conforme a lo establecido en el artículo 9 del Decreto-Ordenanza 2138 (Ordenanza General de Pavimentación), la pavimentación de la calle Sarmiento desde Rivadavia a Cantillo, en la localidad de City Bell.-

Artículo 2º.- El proyecto, realización y conservación de las obras deberá realizarse conforme a lo dispuesto por los artículos 59 y 60 de la "Ley Orgánica de las Municipalidades" (Decreto-Ley 6769) y de la Ordenanza General de Pavimentación citada en el artículo 1º.-

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese conforme a lo establecido en el artículo 11 del Decreto-Ordenanza 2138 y archívese.

Saludo a Vd. muy atentamente.-

Firmado: MARTIN SOLARI -Presidente-

S.KARAKACHOFF (h) -Secretario-

La Plata, agosto 4 de 1965.-

Cumplase, regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: MIGUEL B. SZELAGOWSKI -Intendente Municipal-

RAUL A. MOR ROIG -Secretario de Gobierno y R. Públicas(Int)

Es Copia
V.L.B.